INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c00e-eaed-f2df-e26d-d14b-0bee-01bb-96bd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2025 DE LAS AYUDAS TORRES QUEVEDO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de enero y 9 de abril de 2024.

Al amparo de esta, por Resolución de 29 de octubre de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2025 de las Ayudas Torres Quevedo, en el marco del Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2024-2027 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 857460).

El 13 de marzo de 2026 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación el primer requerimiento de subsanación y trámite de audiencia de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2025 de las Ayudas Torres Quevedo.

El artículo 16 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Habiéndose realizado dicha revisión, esta Subdirección de Procedimientos de Concesión, como órgano instructor

ACUERDA:

1º. Dictar este segundo requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo **ANEXO** figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento, así como de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento, y únicamente a efectos informativos, se realizará una comunicación individual a las entidades solicitantes incluidas en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

3º. Otorgar un plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento con el fin de que las entidades solicitantes recogidas en el anexo puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación.

Ayudas Torres Quevedo 2025

CSV : GEN-c00e-eaed-f2df-e26d-d14b-0bee-01bb-96bd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 17/03/2026 08:00 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c00e-eaed-f2df-e26d-d14b-0bee-01bb-96bd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Transcurrido el plazo indicado:

a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas en los documentos preceptivos o presentado los mismos, se tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la orden de bases.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
La Subdirección de Procedimientos de Concesión
P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio)
El Subdirector de Evaluación
Julio Bravo de Pedro

CSV : GEN-c00e-eaed-f2df-e26d-d14b-0bee-01bb-96bd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 17/03/2026 08:00 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c00e-eaed-f2df-e26d-d14b-0bee-01bb-96bd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2025.
RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

REFERENCIA	NIF ENTIDAD	*DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
PTQ2025-014447	B19577246	Incumplimiento del artículo 15.4 de la resolución de convocatoria, relativo a que no podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae de la persona propuesta y/o de la memoria de actividades de I+D. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de ayuda.

CSV : GEN-c00e-eaed-f2df-e26d-d14b-0bee-01bb-96bd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 17/03/2026 08:00 | Sin acción específica